



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FUNDACION BARAHONA, R. D.

10 de Enero del 2023.

A los : Señores
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DOMINICA,
SU DESPACHO
SANTO DOMINGO, D.N.

Asunto : **REMISION DEL PRESUPUESTO AÑO 2025.**

Cortésmente nos dirigimos a Ustedes, para remitirles el Presupuesto correspondiente al presente año, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente les saluda,


RAFAEL FELIZ SEGURA (PELLO)
Alcalde Municipal
Telf. 809-665-8845





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FUNDACION BARAHONA, R. D.

Acta de sesión Extraordinaria Núm. 01, de fecha lunes (10) de enero del 2025. hora 4:00pm

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo número 199, establece entre otras atribuciones, a las municipalidades, las siguientes: “las municipalidades son la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas, de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelos, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de Fiscalizaciones del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta constitución y las leyes”.

CONSIDERANDO: Que la ley número 423-06, orgánica de presupuesto, Establece que: “las Municipalidad, así como las instituciones del gobierno, centralizadas y descentralizadas, están obligadas a elaborar un presupuesto de ingresos y egresos, para normal sus actividades financieras, que han de aplicarse, el año siguiente, al año en ejecución operativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo número 329 de la ley número 176/07, establece que: “El presupuesto entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente, el primero de enero del año correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de este Distrito Municipal, elaboro el presupuesto para el año 2025 y considerando que se aplica en el presupuesto general del Estado,

VISTA: la Constitución de la República

Vista: la ley No.423-06 de Presupuesto

Vista: la ley 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La convocatoria de fecha 08 de enero del año dos mil veinticinco (2025), en la que se convoca a toda la Sociedad Civil y a las autoridades.

VISTO: El cumplimiento del artículo 58 referido al régimen de sesiones; específicamente en su Párrafo único, que define “que el funcionamiento del concejo se ajusta a las siguientes reglas”, especificado en su literal (c) “el concejo se constituye válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión, así como la presencia del Presidente/a y secretario/a”.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FUNDACION BARAHONA, R. D.

OIDO: Sr. Rafael Feliz (Honorable alcalde), (José Luis Espinosa Segura, (presidente del concejo), Sr. Carlos Daniel Batista Peña, (vice-presidente del concejo) Sr. Bernardino Batista Feliz (Concejal), Sra. Joselania Alcántara (Concejal), Sr. Hainel David Báez (Concejal).

El Consejo de Regidores del Municipio de Fundación, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: aprobamos como al efecto aprobamos, el presupuesto del año 2025, el cual consta con un monto de **VEINTICUATRO MILLONES, DIEZ MIL, QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 00/100 (RD\$24,010,561.00)**

SEGUNDO: Autorizar, como al efecto autorizamos, la publicación de la presente resolución a los fines de su conocimiento, conforme se establece en el numeral 25, del artículo No. 60, de la Ley No. 176-07.

DADO: en la sala de sesiones del honorable Ayuntamiento Municipal de Fundación, a los diez (10) días del mes de enero del año Dos Mil veinticinco 2025.

Año 181 de la independencia y 162 de la Restauración.

José Luis Espinosa

Sr. José Luis Espinosa Segura
Presidente Del Concejo

Gerson Omar Feliz

Sr. Gerson Omar Feliz
Secretario del Concejo

